

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 031 -G/2025

VISTOS:

Los Olivos, 10 ABR. 2025

- a) El Informe N° 255-ALA/2025, de fecha 09.04.2025, mediante el cual el Departamento de Abastecimiento, solicita a la Gerencia de Administración de Recursos se gestione la aprobación de la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 de SERPOST S.A. por la exclusión de Cinco (05) Procedimientos de Selección.
- b) El Memorándum N° 196-A/2025, de fecha 09.04.2025, mediante el cual la Gerencia de Administración de Recursos emite opinión favorable respecto a la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2025 adoptado en la sesión de Directorio N° 809 de fecha 10.01.2025, se rectifica el Presupuesto Desagregado y Plan Operativo de SERPOST S.A. correspondiente al ejercicio presupuestal 2025;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 005-G/2025, de fecha 21.01.2025 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2025 de Servicios Postales del Perú S.A;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 019-G/2025 de fecha 04.03.2025 se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 de Servicios Postales del Perú S.A;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 030-G/2025 de fecha 07.04.2025 se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 de Servicios Postales del Perú S.A;

Que, mediante Orden de Compra N° 4500005807 de fecha 27.03.2025, Servicios Postales del Perú S.A. (SERPOST S.A.) formaliza la contratación de la "ADQUISICIÓN DE MAQUINA COSEDORA DE SACOS", por el importe total de S/ 41,625.00 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES); en ese sentido, el monto adjudicado corresponde a contratación menor o igual a 8UIT, motivo por el cual resulta necesario la exclusión del PAC 2025 al determinarse por un monto menor al programado;

Que, mediante Orden de Compra N° 4500005820 de fecha 03.04.2025, Servicios Postales del Perú S.A. (SERPOST S.A.) formaliza la contratación de la "ADQUISICIÓN DE PALLETS POLIETILENO M/A DENSIDAD ESTRIAD" por el importe total de S/24.822.00 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 SOLES); en ese sentido, el monto adjudicado corresponde a contratación menor o igual a 8UIT, motivo por el cual resulta necesario la exclusión del PAC 2025 al determinarse por un monto menor al programado;

Que, mediante Orden de Compra N° 4500005821 de fecha 03.04.2025, Servicios Postales del Perú S.A. (SERPOST S.A.) formaliza la contratación de la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS" por el importe total de S/41,071.50 (CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y UNO CON 50/100 SOLES); en ese sentido, el monto adjudicado corresponde a contratación menor o igual a 8UIT, motivo por el cual resulta necesario la exclusión del PAC 2025 al determinarse por un monto menor al programado;

Que, mediante Orden de Servicio N° 6000014490 de fecha 06.03.2025, Servicios Postales del Perú S.A. (SERPOST S.A.) formaliza el primer entregable de la contratación del "SERVICIO DE MEDICIÓN DE NIVEL DE SATISFACCIÓN", por el importe de S/ 10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), correspondiendo la contratación general en dos entregables, siendo el valor de la contratación por el importe total de S/21,000.00 (VEINTIUN MIL CON 00/100 SOLES); en ese sentido, el monto adjudicado corresponde a contratación menor o igual a 8UIT, motivo por el cual resulta necesario la exclusión del PAC 2025 al determinarse por un monto menor al programado;

Que, mediante Orden de Servicio N° 6000014552 de fecha 26.03.2025, Servicios Postales del Perú S.A. (SERPOST S.A.) formaliza la contratación del "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL OFICIAN POSTAL SANTA CLARA DE LA ADMINISTRACIÓN POSTAL DE CHOSICA", por el

importe total de S/ 42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES); en ese sentido, el monto adjudicado corresponde a contratación menor o igual a 8UIT, motivo por el cual resulta necesario la exclusión del PAC 2025 al determinarse por un monto menor al programado;

Que, mediante documento de visto b) la Gerencia de Administración de Recursos emite su opinión favorable respecto a la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que:

"Artículo 6.- Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones

6.1. *El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicho facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.*

6.2. *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*

6.3. *La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.*

6.4. *Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad."*

Que, en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE, señala que:

"7.6.- Modificación del Plan Anual de Contrataciones

7.6.1. *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*

7.6.2. *Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.*

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.6.3. *Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.*

7.6.4. *En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de deserto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.*

En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de deserto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

7.6.5. *Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizaran durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones*

del PAC."

En uso de las atribuciones conferidas, según el Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025, considerando la exclusión de Cinco (05) Procedimientos de Selección, conforme a lo siguiente:

EXCLUSIÓN

Nº	OBJETO	CONCEPTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO	MES PROGRAMADO	AREA
01	Bien	ADQUISICIÓN DE MAQUINA COSEDOORA DE SACOS	Adjudicación Simplificada	S/ 60,000.00	Enero	Gerencia Postal
04	Bien	ADQUISICION DE PARIHUELAS DE PLASTICO	Adjudicación Simplificada	S/ 50,000.00	Enero	Gerencia Postal
05	Bien	ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLASTICAS	Adjudicación Simplificada	S/ 115,000.00	Enero	Gerencia Postal
19	Servicio	ENCUESTA DE SATISFACCION - NPS	Adjudicación Simplificada	S/ 70,000.00	Abril	Gerencia Comercial
25	Servicio	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL EN ITSE DE LA OP SANTA CLARA	Adjudicación Simplificada	S/ 63,280.00	Febrero	Gerencia de Administración de Canales

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Departamento de Abastecimiento publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente resolución, la modificación del Plan Anual de Contrataciones, incluyendo el documento que lo aprueba.

ARTÍCULO 3.- COMUNÍQUESE a la Subgerencia de Tecnologías de la Información para la publicación en la página web de Servicios Postales del Perú S.A. de la presente Resolución.

Regístrate y comuníquese.

ALEXANDER INFANTES POMAR,
Gerente General
Serpost
El Correo del Perú